
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.313

Lunes 25 de Marzo de 2019

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1564671

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

ACEPTA RENUNCIA AL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL
MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Núm. 88.- Santiago, 19 de octubre de 2018.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 7, 146 y 147 del DFL N° 29, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en los artículos 61, 62 y 63 del DFL N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el DFL N° 4, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Planta del Personal del Ministerio del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en el DS N° 1.147, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministra del Medio Ambiente; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el decreto supremo N° 50, de 2018, que Nombró Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente a la persona más adelante individualizada; y

Considerando:

Que, con fecha 18 de octubre de 2018, el señor Francisco José Escobar Toro, RUT 16.822.263-7, Directivo de Exclusiva Confianza, Planta, Grado 5° EUS, con residencia en Copiapó, ha presentado su renuncia al cargo de Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Atacama, la que se hará efectiva a partir del 22 de octubre de 2018.

Decreto:

1. Acéptese, a contar del 22 de octubre de 2018, la renuncia presentada por el señor Francisco José Escobar Toro, RUT 16.822.263-7, Directivo de Exclusiva Confianza, Planta, Grado 5° EUS, con residencia en Copiapó, al cargo de Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Atacama.

2. Establécese que el señor Francisco José Escobar Toro no se encuentra sometido a investigaciones sumarias ni a sumarios administrativos y nada debe al Servicio.

3. Establécese que por razones impostergables de buen servicio, el presente acto entrará en vigencia desde su dictación, sin esperar su total tramitación.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Carolina Schmidt Zaldívar, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo a Ud. para los fines que estime pertinentes.- Felipe Riesco Eyzaguirre, Subsecretario del Medio Ambiente.